

MINUTA NÚMERO 49
SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA
COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y
ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES
SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL
REUNIÓN CELEBRADA EL 15 DE ABRIL DE 2026
PRESIDENCIA DE LA DIPUTADA PLÁSIDA CALZADA VELÁZQUEZ

En la ciudad de Guanajuato, capital del Estado del mismo nombre, en los salones 3 y 4 de comisiones del recinto oficial del Congreso del Estado se reunieron las personas diputadas que integran la Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables de la Sexagésima Sexta Legislatura para llevar a cabo la reunión previamente convocada, misma que tuvo el siguiente desarrollo: -----

La secretaría pasó lista de asistencia. Se comprobó el quórum legal con la presencia de las personas diputadas Plásida Calzada Velázquez, Ana María Esquivel Arrona, Oscar Enrique González Espinosa, Jesús Hernández Hernández y David Martínez Mendizábal. ----

Comprobado el quórum legal, se consignó la hora de inicio de la reunión a las 9:18 horas del 15 de abril de 2026. -----

La presidencia informó que calificó de justificada la inasistencia del diputado Jesús Hernández Hernández a la reunión de Comisión celebrada el pasado 8 de abril, en virtud del justificante remitido en términos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato. -----

Se dio lectura al orden del día. Mismo que al ser sometido a consideración, resultó aprobado por unanimidad —con el voto de las personas diputadas Plásida Calzada Velázquez, Ana María Esquivel Arrona, Oscar Enrique González Espinosa, Jesús Hernández Hernández y David Martínez Mendizábal—, sin discusión. -----

Para el desahogo de los puntos II, IV, V y VII del orden del día, y toda vez que se remitieron con anticipación la minuta número 48, los proyectos de metodología y la reserva, se aprobó por unanimidad —con el voto de las personas diputadas Plásida Calzada Velázquez, Ana María Esquivel Arrona, Oscar Enrique González Espinosa, Jesús Hernández Hernández y David Martínez Mendizábal—, sin discusión, su dispensa de lectura. -----

En el desahogo del punto II del orden del día, se aprobó por unanimidad —con el voto de las personas diputadas Plásida Calzada Velázquez, Ana María Esquivel Arrona, Oscar Enrique González Espinosa, Jesús Hernández Hernández y David Martínez Mendizábal—, sin discusión, la minuta número 48, levantada con motivo de la reunión celebrada el 8 de abril de 2026. -----

En el desahogo del III punto del orden del día, relativo a las comunicaciones y correspondencias turnadas, se dio cuenta con los escritos a través de los cuales: **1)** El



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

consejero jurídico del Ejecutivo remite opinión consolidada con la Secretaría de Derechos Humanos y el Instituto de Planeación, Estadística y Geografía, de la iniciativa a efecto de reformar diversos artículos de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Guanajuato y de la Ley para las Personas de la Diversidad Sexual y de Género del Estado de Guanajuato y sus Municipios, en la parte correspondiente al cuarto ordenamiento (ELD 245C/LXVI-I). Se dictó el trámite de enterados, la respuesta será materia de análisis en el proceso de dictaminación de la iniciativa; **2)** Los ayuntamientos de Cortazar y Yuriria remiten respuesta a la consulta de la iniciativa por la que se adiciona una fracción IV al artículo 179 c del Código Penal del Estado de Guanajuato; y un tercer párrafo, recorriendo el subsecuente al artículo 48 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al segundo ordenamiento (ELD 334B/LXVI-I). Se dictó el trámite de enterados, las respuestas serán materia de análisis en el proceso de dictaminación de la iniciativa; **3)** Los ayuntamientos de Cortazar y Yuriria remiten respuesta a la consulta de la iniciativa a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley para la Protección de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas en el Estado de Guanajuato y de la Ley de Planeación para el Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al primer ordenamiento (ELD 401A/LXVI-I). Se dictó el trámite de enterados, las respuestas serán materia de análisis en el proceso de dictaminación de la iniciativa; **4)** La procuradora de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato, y los ayuntamientos de Celaya, Coroneo, Doctor Mora, Irapuato, León, Moroleón, San Diego de la Unión, Santa Cruz de Juventino Rosas, Silao de la Victoria, Tarimoro y Uriangato, remiten respuesta a la consulta de la iniciativa por la que se adiciona un artículo 47-1 a la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato (ELD 432/LXVI-I). Se dictó el trámite de enterados, las respuestas serán materia de análisis en el proceso de dictaminación de la iniciativa; **5)** El consejero propietario integrante del Consejo Estatal Indígena de Guanajuato remite respuesta a la consulta de la iniciativa por la que se reforma el primer párrafo del artículo 17 de la Ley para la Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Guanajuato (ELD 444/LXVI-I). Se dictó el trámite de enterados, la respuesta será materia de análisis en el proceso de dictaminación de la

iniciativa; **6)** El consejero propietario integrante del Consejo Estatal Indígena de Guanajuato remite información relacionada con la proposición del punto de acuerdo a efecto de exhortar a la ahora denominada Secretaría del Nuevo Comienzo a efecto de que a la brevedad efectúe una metodología participativa que involucre a la población guanajuatense, tendiente a obtener la información relacionada con la estructura, organización y cultura de los pueblos, considerando la autoadscripción indígena y así las comunidades de Don Francisco, Ex Hacienda de Peña Blanca, San Martín de la Petaca, Tierra Blanca de Abajo, ambas de San Miguel de Allende; Fracción de Guadalupe, Peña Blanca Dos y Peña Blanca de Cieneguilla pertenecientes al municipio de Tierra Blanca; San Agustín de Comonfort; Urireo, Salvatierra y demás comunidades que se autoidentifiquen como indígenas, obtengan el reconocimiento, la constancia que permitan su inscripción en el Padrón de Pueblos y Comunidades Indígenas de esta entidad federativa (ELD 47/LXVI-PPA). Se dictó el trámite de enterados, la respuesta será materia de análisis en el proceso de dictaminación de la proposición de punto de acuerdo; **7)** La delegada de Programas para el Desarrollo en el estado de Guanajuato de la Secretaría de Bienestar remite información con relación a la proposición de punto de acuerdo a efecto de exhortar a dicha Secretaría para que, en el ámbito de sus atribuciones, desarrolle, coordine e implemente políticas públicas específicas que reconozcan, visibilicen y atiendan las necesidades de las personas con discapacidades ocultas, así como para que establezca protocolos de atención que contemplen ajustes razonables, campañas de sensibilización y mecanismos de detección y eliminación de barreras, asegurando un trato digno e inclusivo que fomente su plena participación en la sociedad (ELD 97/LXVI-PPA). Se dictó el trámite de enterados, la respuesta será materia de análisis en el proceso de dictaminación de la proposición de punto de acuerdo; **8)** La procuradora de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato remite información con relación a la proposición de punto de acuerdo a efecto de exhortar a la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato para que, en el ámbito de sus atribuciones, inicie una investigación amplia e imparcial con enfoque de género e interseccional, respecto de los presuntos actos de discriminación cometidos en agravio de las personas comerciantes del grupo denominado La Josefa, derivados del operativo de desalojo del 14 de abril de 2025 y de la negativa sostenida del Gobierno Municipal de León para otorgarles espacios de

venta en la temporada decembrina, considerando de manera integral las circunstancias particulares de las personas afectadas, incluidas sus condiciones económicas, sociales y laborales, así como los posibles impactos diferenciados que las decisiones de la autoridad municipal hayan generado en sus medios de vida, su acceso a oportunidades productivas y su trato frente a otros grupos de comerciantes que han sido permitidos en la misma zona (ELD 269/LXVI-PPA). Se dictó el trámite de enterados, la respuesta será materia de análisis en el proceso de dictaminación de la proposición de punto de acuerdo. -----

En el desahogo del IV punto del orden del día se dio cuenta de la iniciativa suscrita por personas diputadas integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA a efecto de adicionar la fracción I bis al artículo 7; la fracción I bis al artículo 18; el párrafo segundo al artículo 19; la fracción I bis al artículo 24, y la fracción I bis al artículo 31 de la Ley para las Personas de la Diversidad Sexual y de Género del Estado de Guanajuato y sus Municipios (ELD 542/LXVI-I). Por unanimidad —con el voto de las personas diputadas Plásida Calzada Velázquez, Ana María Esquivel Arrona, Oscar Enrique González Espinosa, Jesús Hernández Hernández y David Martínez Mendizábal—, sin discusión, se acordaron las siguientes acciones para su estudio y dictamen: -----

**DETERMINACIÓN SOBRE LA SUFICIENCIA DE LAS PROYECCIONES DE IMPACTO
CONTENIDAS EN LA INICIATIVA.** -----

- Solicitar a la Unidad de Estudios de las Finanzas Públicas el estudio de impacto presupuestal. Señalando como fecha de entrega el 18 de mayo de 2026. -----

METODOLOGÍA. -----

a) Solicitar opinión a: -----

- Ayuntamientos, para efectos del último párrafo del artículo 56 de la Constitución Política local. -----
- Dirección General de Administración del Poder Legislativo. -----
- Supremo Tribunal de Justicia del Estado. -----
- Universidad de Guanajuato. -----
- Instituto Electoral del Estado de Guanajuato. -----
- Fiscalía General del Estado de Guanajuato. -----
- Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guanajuato. -----
- Tribunal Estatal Electoral de Guanajuato. -----



- Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato.
- Secretaría de Derechos Humanos.
- Instituto de Planeación, Estadística y Geografía del Estado de Guanajuato.
- Consejería Jurídica del Ejecutivo.
- Personas de la diversidad sexual y de género, a través del vínculo que se habilite en la página del Congreso.

Señalando como fecha para la remisión de la opinión, el 18 de mayo de 2026.

- b)** Subir la iniciativa al portal del Congreso del Estado para consulta y participación ciudadana. La cual estará disponible hasta el 18 de mayo de 2026.
- c)** Solicitar al Instituto de Investigaciones Legislativas su opinión de la iniciativa. Señalando como plazo para la remisión de la opinión, el 18 de mayo de 2026.
- d)** Elaboración de un documento que concentre las observaciones que se hayan formulado a la iniciativa. Tarea que estará a cargo de la secretaría técnica.
- e)** Mesa de trabajo con personas de la diversidad sexual y de género para escuchar sus comentarios. El registro se hará a través del formulario que se habilitará en la página del Congreso.
- f)** Mesa de trabajo para el análisis de la iniciativa y de los comentarios u observaciones generados en el proceso de consulta, donde participen:
 - Diputadas y diputados que deseen sumarse.
 - Un representante del Supremo Tribunal de Justicia del Estado.
 - Un representante de la Universidad de Guanajuato.
 - Un representante del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato.
 - Un representante de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato.
 - Un representante del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guanajuato.
 - Un representante del Tribunal Estatal Electoral de Guanajuato.
 - Un representante de la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato.
 - Un representante de la Secretaría de Derechos Humanos.
 - Un representante del Instituto de Planeación, Estadística y Geografía del Estado de Guanajuato.
 - Un representante de la Consejería Jurídica del Ejecutivo.
 - Un representante del Instituto de Investigaciones Legislativas.
 - Un representante de la Unidad de Estudios de las Finanzas Públicas.

- Asesores y asesoras de la Comisión.
- Secretaría técnica.

g) Análisis, acuerdos, discusión y aprobación del dictamen.

En el desahogo del V punto del orden del día se dio cuenta de la iniciativa suscrita por personas diputadas integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA a efecto de adicionar diversas disposiciones al Código Civil para el Estado de Guanajuato y a la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores para el Estado de Guanajuato, en lo correspondiente al segundo ordenamiento (ELD 543B/LXVI-I). Por unanimidad —con el voto de las personas diputadas Plásida Calzada Velázquez, Ana María Esquivel Arrona, Oscar Enrique González Espinosa, Jesús Hernández Hernández y David Martínez Mendizábal—, se acordaron las siguientes acciones para su estudio y dictamen:

**DETERMINACIÓN SOBRE LA SUFICIENCIA DE LAS PROYECCIONES DE IMPACTO
CONTENIDAS EN LA INICIATIVA.**

- Solicitar a la Unidad de Estudios de las Finanzas Públicas el estudio de impacto presupuestal. Señalando como fecha de entrega el 18 de mayo de 2026.

METODOLOGÍA.

a) Solicitar opinión a:

- Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato.
- Secretaría del Nuevo Comienzo.
- Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato.
- Consejería Jurídica del Ejecutivo.
- Personas adultas mayores; y cuidadoras y cuidadores, a través del vínculo que se habilite en la página del Congreso.

Señalando como fecha para la remisión de la opinión, el 18 de mayo de 2026.

b) Subir la iniciativa al portal del Congreso del Estado para consulta y participación ciudadana. La cual estará disponible hasta el 18 de mayo de 2026.

c) Solicitar al Instituto de Investigaciones Legislativas su opinión de la iniciativa. Señalando como plazo para la remisión de la opinión, el 18 de mayo de 2026.

d) Elaboración de un documento que concentre las observaciones que se hayan formulado a la iniciativa. Tarea que estará a cargo de la secretaría técnica.

e) Mesa de trabajo para el análisis de la iniciativa y de los comentarios u observaciones generados en el proceso de consulta, donde participen:



- Diputadas y diputados que deseen sumarse.
 - Un representante de la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato.
 - Un representante de la Secretaría del Nuevo Comienzo.
 - Un representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato.
 - Un representante de la Consejería Jurídica del Ejecutivo.
 - Un representante del Instituto de Investigaciones Legislativas.
 - Un representante de la Unidad de Estudios de las Finanzas Públicas.
 - Organizaciones de la sociedad civil.
 - Asesores y asesoras de la Comisión.
 - Secretaría técnica.
- f) Análisis, acuerdos, discusión y aprobación del dictamen.**

Asimismo, otorgar de plazo hasta el lunes 20 de abril de 2026, para remitir propuestas de organizaciones que sean invitadas a participar en el proceso de análisis. Durante el desahogo de este punto del orden del día se registró la intervención del diputado David Martínez Mendizábal para proponer la participación de cuidadoras y cuidadores; y de organizaciones de la sociedad civil en la mesa de trabajo. Asimismo, para dar el listado de quienes propone sean invitadas: Grupo CORLOZ Atención a Adultos Mayores, *En Pantuflas* Atención a Adultos Mayores, Noemi Monjarás Soto, Gerontológico del municipio de San Francisco del Rincón y licenciada Ma. Mercedes Pérez.

En el desahogo del VI punto del orden del día, se dio cuenta de la proposición de punto de acuerdo suscrita por personas diputadas integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA a efecto de exhortar a Libia Dennise García Muñoz Ledo, Gobernadora Constitucional del Estado de Guanajuato para que, en el ámbito de sus atribuciones, dé respuesta fundada y motivada, a los escritos de derecho de petición y exigibilidad de pensión no contributiva presentados por Aurora Arenas Duarte, Javier Padilla Negrete y Juan González Romo; y, asimismo, adopte de manera inmediata las acciones administrativas y programáticas conducentes para garantizar el acceso efectivo a la pensión no contributiva a las personas con discapacidad permanente; para que, por conducto de las dependencias competentes y en observancia del principio de progresividad, realice las adecuaciones



presupuestales necesarias y asegure la provisión de recursos suficientes y oportunos para garantizar la operación y entrega de la pensión no contributiva a las personas con discapacidad permanente menores de sesenta y cinco años en el estado de Guanajuato; y dé cumplimiento sin dilación, en la esfera de su competencia, a la sentencia dictada en el juicio de amparo 938/2025-I (ELD 324/LXVI-PPA). Por unanimidad —con el voto de las personas diputadas Plásida Calzada Velázquez, Ana María Esquivel Arrona, Oscar Enrique González Espinosa, Jesús Hernández Hernández y David Martínez Mendizábal—, se aprobó solicitar información a la Secretaría de Derechos Humanos y a la Consejería Jurídica del Ejecutivo del Estado, otorgando un plazo de 10 días hábiles para remitirla. Durante el desahogo de este punto del orden del día se registraron las intervenciones de las personas diputadas Plásida Calzada Velázquez y Ana María Esquivel Arrona, para formular las propuestas, y David Martínez Mendizábal, con relación a la proposición. -----

En el desahogo del VII punto del orden del día, relativo a la discusión y votación de la reserva presentada a la fracción VI-3 del artículo 19 y al segundo párrafo del artículo 48-1, contenidos en el decreto del proyecto de dictamen de las siguientes iniciativas: **1)** Suscrita por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional a efecto de adicionar al artículo 3 las fracciones XIX y XXI y al artículo 4 las fracciones XVII y XVIII de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato (ELD 722/LXV-I); **2)** Formulada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional a efecto de reformar los artículos 27-1, fracción X; 27-4 párrafo segundo; 98-1, párrafos segundo y tercero; y 98-2, fracciones IV y X; y adicionar el artículo 98-3 a la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato (ELD 731/LXV-I); **3)** Formulada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional a efecto de adicionar las fracciones VIII y IX al artículo 19, recorriendo en su orden la subsecuente, así como un artículo 55-1 a la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato (ELD 751/LXV-I); **4)** Formulada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato (ELD 9/LXVI-I); **5)** Signada por diputada y diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA a efecto de

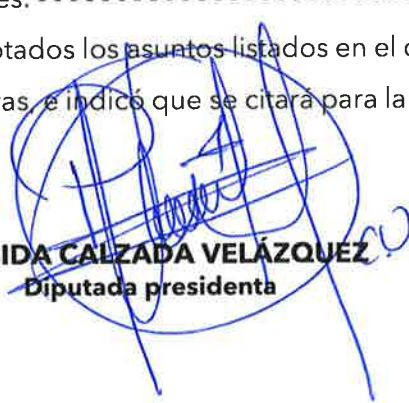
reformular y adicionar diversas disposiciones de la Ley de Víctimas del Estado de Guanajuato y de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al segundo ordenamiento (ELD 133B/LXVI-I); **6)** Signada por la diputada y el diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano a efecto de reformar el artículo 90 de la Ley para las Juventudes del Estado de Guanajuato, y adicionar una fracción VI al artículo 22 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato, así como una fracción XII, recorriendo la subsecuente al artículo 106 y una fracción V, recorriendo la subsecuente al artículo 114 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al segundo ordenamiento (ELD 183B/LXVI-I); **7)** Signada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y por la diputada de la Representación Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática a efecto de reformar y adicionar diversos artículos de la Ley de Educación para el Estado de Guanajuato y de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al segundo ordenamiento (ELD 188B/LXVI-I), se sometió a discusión la reserva. Se registró la participación del diputado Oscar Enrique González Espinosa, para proponer una modificación, resultado del consenso, misma que se plantea en los siguientes términos: en el artículo 19 fracción VI-3: *Diseñar y promover estrategias para el uso responsable de tecnologías de la información y de la comunicación. Asimismo, emitir disposiciones que regulen el uso de dispositivos de las tecnologías de la información y de la comunicación en el entorno escolar con el fin de que no interfieran con el desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje, así como promover un ambiente escolar seguro y adecuado;* y en el segundo párrafo del artículo 48-1: *Corresponderá a las autoridades, como a quienes ejerzan la patria potestad, tutela, guarda o custodia, dar cumplimiento a las disposiciones que regulen el uso de dispositivos de las tecnologías de la información y de la comunicación en el entorno escolar. Dichas disposiciones deberán orientarse a prevenir cualquier forma de violencia digital, garantizar un entorno seguro para el aprendizaje y salvaguardar el bienestar e integridad del educando.* No habiendo más intervenciones se recabó votación, resultando aprobada por unanimidad —con el voto de las personas diputadas Plásida Calzada Velázquez, Ana María Esquivel Arrona, Oscar Enrique González

Espinosa, Jesús Hernández Hernández y David Martínez Mendizábal—. La presidencia declaró tener por aprobados los artículos no reservados contenidos en el dictamen, y aquellos reservados, en los términos de las propuestas aprobadas. -----

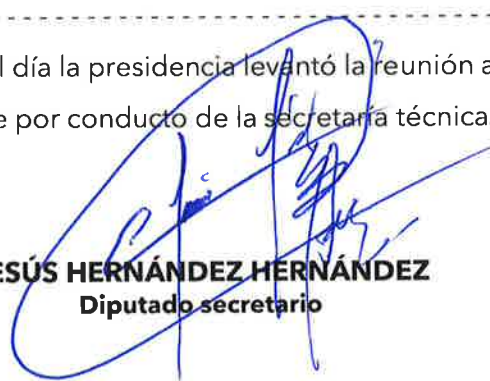
En el desahogo del VIII punto del orden del día, relativo a acuerdos para dictaminar la proposición de punto de acuerdo suscrita por personas diputadas integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA a efecto de exhortar a la ciudadana Libia Dennise García Muñoz Ledo, Gobernadora Constitucional del Estado de Guanajuato, para que se abstenga de litigar la garantía del derecho a la pensión no contributiva para personas con discapacidad permanente, así como de llevar a cabo acciones para dilatar o impedir el ejercicio de este derecho; emita de forma inmediata las disposiciones normativas y administrativas necesarias para que las personas con discapacidad permanente menores de 65 años en nuestro Estado accedan a la pensión no contributiva a la que tienen derecho; e informe a este Congreso sobre las acciones llevadas a cabo por su administración en la materia (285/LXVI-PPA), se aprobó por unanimidad —con el voto de las personas diputadas Plásida Calzada Velázquez, Ana María Esquivel Arrona, Oscar Enrique González Espinosa, Jesús Hernández Hernández y David Martínez Mendizábal—, solicitar información a la Secretaría de Derechos Humanos, a la Secretaría de Finanzas y a la Consejería Jurídica del Ejecutivo del Estado, otorgando un plazo de 10 días hábiles para remitirla. Durante el desahogo de este punto del orden del día se registraron las intervenciones de las personas diputadas Plásida Calzada Velázquez y Jesús Hernández Hernández, para formular las propuestas, y David Martínez Mendizábal y Oscar Enrique González Espinosa, para acompañar las propuestas. -----

En el punto del orden del día relativo a asuntos generales, no se registraron intervenciones. -----

Agotados los asuntos listados en el orden del día la presidencia levantó la reunión a las 10:04 horas, e indicó que se citará para la siguiente por conducto de la secretaria técnica.



PLÁSIDA CALZADA VELÁZQUEZ
Diputada presidenta



JESÚS HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
Diputado secretario